

2019

Historia y proyección del concepto de renta básica universal

Viviana Paola Bejarano Beltrán

Universidad Jorge Tadeo Lozano, vivi_beja12@hotmail.com

Juliza Milagros Mejía Cantillo

Universidad Jorge Tadeo Lozano, juliza54@gmail.com

Ángela María Molano Camargo

Universidad Jorge Tadeo Lozano, angelamariamolanocamargo@gmail.com

Jenny Paola Munévar Riaño

Universidad Jorge Tadeo Lozano, jpmr_1000@hotmail.com

Diana Cecilia Vargas Silva

Universidad Jorge Tadeo Lozano, dianavargasilva@hotmail.com

See next page for additional authors

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/eq>

Citación recomendada

Bejarano Beltrán, V. P., J.M. Mejía Cantillo, Á.M. Molano Camargo, J.P. Munévar Riaño, D.C. Vargas Silva, E.M. Vera Espinosa, J.S. Acuña Gómez, y W.G. Jiménez Barbosa (2019). Historia y proyección del concepto de renta básica universal. *Equidad y Desarrollo*, (33), 211-234. <https://doi.org/10.19052/eq.vol1.iss33.11>

This Artículo is brought to you for free and open access by the Revistas Unisalle at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Equidad y Desarrollo* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Historia y proyección del concepto de renta básica universal

Autores

Viviana Paola Bejarano Beltrán, Juliza Milagros Mejía Cantillo, Ángela María Molano Camargo, Jenny Paola Munévar Riaño, Diana Cecilia Vargas Silva, Erika Marcela Vera Espinosa, Johanna Sareth Acuña Gómez, and Wilson Giovanni Jiménez Barbosa

Historia y proyección del concepto de renta básica universal*

211

Viviana Paola Bejarano Beltrán**

Juliza Milagros Mejía Cantillo***

Ángela María Molano Camargo****

Jenny Paola Munévar Riaño*****

Diana Cecilia Vargas Silva*****

Erika Marcela Vera Espinosa*****

Johanna Sareth Acuña Gómez*****

Wilson Giovanni Jiménez Barbosa*****

Cómo citar este artículo: Bejarano Beltrán, V. P., Mejía Cantillo, J. M., Molano Camargo, Á. M., Munévar Riaño, J. P., Vargas Silva, D. C., Vera Espinosa, E. M., Acuña Gómez, J. S. y Jiménez Barbosa, W. G. (2019). Historia y proyección del concepto de renta básica universal. *Equidad y Desarrollo*, (33), 211-234. <https://doi.org/10.19052/eq.voll.iss33.11>

Fecha de recepción: 21 de marzo de 2018 • Fecha de aprobación: 22 de octubre de 2018

* Este artículo forma parte de la investigación “Percepciones sociales acerca de la posibilidad de implementar una *renta básica universal* en Colombia”, que se encuentra en desarrollo y de la cual hace parte la tesis doctoral de la estudiante Johanna Sareth Acuña y los trabajos de grado como especialistas en Gerencia y Auditoría en Calidad en Salud de las estudiantes Viviana Paola Bejarano Beltrán, Juliza Milagros Mejía Cantillo, Ángela María Molano Camargo, Jenny Paola Munévar Riaño, Diana Cecilia Vargas Silva y Erika Marcela Vera Espinosa. La investigación está siendo financiada por la Universidad Jorge Tadeo Lozano, en el marco de la Convocatoria Interna de Investigación 13 de 2016 y la Resolución Aprobatoria de Rectoría 55 de 2016.

** Enfermera jefe. Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Orcid: 0000-0003-2768-0379.
Correo electrónico: vivi_beja12@hotmail.com

*** Médico general. Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Orcid: 0000-0001-8374-4483. Correo electrónico: juliza54@gmail.com

**** Enfermera jefe. Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Orcid: 0000-0001-6956-8110.
Correo electrónico: angelamariamolanocamargo@gmail.com

***** Odontóloga. Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Orcid: 0000-0002-8144-8442.
Correo electrónico: jpmr_1000@hotmail.com

Palabras clave

Desigualdad, historia, pobreza, política, renta básica universal

Clasificación JEL

A14, B30, F01, I31, N30

Resumen

En este artículo se presenta una revisión de literatura sobre la historia del surgimiento del concepto *renta básica universal* (RBU) como política económica de bienestar social, con base en los aspectos analítico, integrativo, observacional y retrospectivo. Posteriormente, el conjunto de documentos analizados se clasificó por etapas históricas definidas por los autores así: Revolución Francesa, siglo XIX, siglo XX y perspectivas del siglo XXI. Como conclusión, se puede afirmar que la RBU, en especial desde el siglo XIX, se convierte en una opción de política pública con alta potencialidad de mejorar la justicia social, en particular en contextos de alta concentración de la riqueza y, aún más, con el advenimiento de procesos de automatización y robotización que afectan el empleo y, por ende, el bienestar de las sociedades en el siglo XXI.

***** Enfermera jefe. Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Orcid: 0000-0002-6382-6198.

Correo electrónico: dianavargasilva@hotmail.com

***** Médico general. Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Orcid: 0000-0003-3831-8068.

Correo electrónico: erikamarcelaveraespinosa@gmail.com

***** Estudiante de Doctorado en Modelado en Política y Gestión Pública de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y Università Degli Studi Di Palermo (Italia). Magíster en Administración. Odontóloga. Orcid: 0000-0002-9172-0825.

Correo electrónico: jsacuna@unisalle.edu.co.

***** Profesor titular, Universidad Jorge Tadeo Lozano. Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Universidad de Manizales (Cinde). Magíster en Administración. Odontólogo. Orcid: 0000-0002-0467-0365. Correo electrónico: wilsong.jimenezb@utadeo.edu.co.

History and projection of the concept of universal basic income

Abstract

This article presents a literature review on the history of the emergence of the concept of universal basic income (UBI) as an economic and social welfare policy, based on analytical, integrative, observational, and retrospective aspects. Subsequently, the analyzed documents were classified according to historical periods defined by the authors as follows: French Revolution, 19th century, 20th century, and 21st-century perspectives. The paper concludes that UBI, especially since the 19th century, have become a public policy option with high potential to improve social justice, particularly in contexts of high concentration of wealth and, even more, with the advent of automation and robotization processes that affect employment and, therefore, the well-being of societies in the 21st century.

213

Keywords

Inequality, history, poverty, politics, universal basic income

História e projeção do conceito de renda básica universal

Resumo

Este apresenta uma revisão de literatura sobre a história do surgimento do conceito renda básica universal (RBU) como política econômica de bem-estar social, com base nos aspectos analítico, integrativo, observacional e retrospectivo. Posteriormente, o conjunto de documentos analisados se classificou por etapas históricas definidas pelos autores deste modo: Revolução Francesa, século XIX, século XX e perspectivas do século XXI. Como conclusão, pode-se afirmar que a RBU, especialmente a partir do século XIX, transforma-se em uma opção de política pública com alta potencialidade de melhorar a justiça social, em particular em contextos de alta concentração da riqueza e, ainda mais, com o advento de processos de automatização e robotização que afetam o emprego e, portanto, o bem-estar das sociedades no século XXI.

Palavras chave

Desigualdade, história, pobreza, política, renda básica universal

Introducción

214

El concepto de *renta básica universal* (RBU) ha emergido como una forma de disminuir la pobreza y la desigualdad. No es una idea novedosa (Olmeda Freire, 1997), sino que es el resultado de la evolución histórica del pensamiento que incluye preceptos filosóficos y acciones políticas que se han venido transformando desde la antigüedad hasta el presente. Puntualmente, la RBU se entiende como una forma de garantía económica otorgada a los ciudadanos, que es proporcionada por el Estado a través de una asignación mínima de ingresos (Earth, s. f.). Es concedida a todos los miembros de la sociedad como un derecho sin necesidad de pruebas o condiciones (Koistinen y Perkiö, 2014), lo que la clasifica, de esta manera, como un derecho universal (Sanzo, 2005). Además de esto, funciona como un ingreso que estructura la función de protección social, por medio de la cobertura de las necesidades básicas de una persona (Barry, 1983).

Esta idea identifica al actor principal y su concepción de persona como un individuo libre y responsable, idea que emerge con mayor fuerza en 1789 por medio de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* (Gutiérrez Escudero, 2005), documento que establece tres principios fundamentales: igualdad, fraternidad y libertad. Estos últimos se transforman en principios universales que forman parte de numerosas constituciones en el mundo actual.

Esto contrasta con el concepto de *propiedad social*, definida como la plataforma de recursos y derechos que la sociedad moderna proporciona a la mayoría de los individuos para lograr su independencia y proveerlos así de una ciudadanía social, semejante a la ciudadanía política. Esta dinámica social, que no se caracteriza por ser uniforme, crea divergencias en cuanto al acceso a la propiedad y a la garantía de derechos; en otras palabras, puede maximizar las posibilidades de unos e invalidar las de otros. Como consecuencia, tiende a clasificar dos perfiles de individuos: unos provistos de todos los recursos y otros a quienes les faltan los medios para alcanzar sus aspiraciones sociales (Castel, 2010).

Lo anterior ha llevado a un incremento de la desigualdad social, y ha hecho que esta se convierta en una de las problemáticas centrales de las ciencias políticas y sociales. De tal forma se ha impulsado la búsqueda de enfoques aplicables a cada campo social para que se transformen las condiciones socioeconómicas que determinan la desigualdad, con el fin de propiciar lo que en palabras del Premio Nobel de Economía Angus Deaton se ha denominado *el gran escape*: la posibilidad que tienen los individuos de abandonar los círculos de pobreza que les impiden el

pleno goce del bienestar, tanto a ellos como a todos los miembros de la sociedad (Deaton, 2015).

Y es que la desigualdad social es un hecho que ha acompañado a la humanidad en buena parte de su historia moderna. Si bien existen evidencias acerca de que en las sociedades primitivas el grado de desigualdad era bajo, ya en la era de las primeras civilizaciones la desigualdad emergió, lo que dio como resultado que no todos los individuos disfrutaban de los mismos privilegios económicos o estatus social, fenómeno que se ha mantenido constante hasta la actualidad (Jiménez y Rodríguez, 2014).

Así, la tensión entre la búsqueda de igualdad y las brechas sociales generadas por las políticas económicas impelen a pensar acerca de la posibilidad de saldarlas mediante la implementación de estrategias, dentro de las cuales una de las más disruptivas es la RBU. Por eso este artículo se planteó como objetivo *reflexionar en torno a los sucesos históricos que permitieron el surgimiento, progreso e implementación de la RBU como política de bienestar social*.

Materiales y métodos

Esta investigación es cualitativa, de carácter integrativo y observacional retrospectivo. Pretende analizar los acontecimientos históricos enfocados en la RBU. La información se recopiló por medio de una revisión de documentos seleccionados entre artículos, tesis doctorales, libros, notas de opinión y reseñas históricas, sin límite de fecha. Se realizó la búsqueda en las bases de datos de la biblioteca de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, entre ellas ProQuest Research Library, Academic Search Premier y Fuente Académica Premier, así como Google Académico y la biblioteca científica SciELO.

Se revisaron los resúmenes y, en caso necesario, los artículos y documentos completos, con el fin de concluir si la información que contenían estaba o no relacionada con el objetivo de la investigación. Posteriormente, el conjunto de documentos analizados se clasificó por etapas históricas definidas por los autores así: Revolución Francesa, siglo XIX, siglo XX y perspectivas del siglo XXI.

Resultados

216

A continuación se presentan los resultados distribuidos en las épocas mencionadas en la metodología.

Revolución francesa, siglo XVIII

Durante la Ilustración, el trabajo del filósofo Jean-Jacques Rousseau ([1755] 1999) fue uno de los factores detonantes que impulsó la revolución francesa, ya que difundió en la sociedad lo que se conoció como el discurso del origen de la desigualdad:

Concibo en la especie humana dos clases de desigualdades: la una que considero natural o física, porque es establecida por la naturaleza y que consiste en la diferencia de edades, de salud, de fuerzas corporales y de las cualidades del espíritu o del alma, y la otra que puede llamarse desigualdad moral o política, porque depende de una especie de convención y porque está establecida o al menos autorizada, por el consentimiento de los hombres. Esta consiste en los diferentes privilegios de que gozan unos en perjuicio de otros, como el de ser más ricos, más respetados, más poderosos o de hacerse obedecer. (p. 22)

Otro de los factores que incitó esta rebelión fue la estratificación de la sociedad francesa, que para el final del siglo XVIII continuaba organizada en estamentos, tal como venía sucediendo desde la Edad Media. El clero y la nobleza tenían una posición privilegiada, ya que poseían derechos y excepciones de diverso tipo, entre los cuales se destacaba el no tener la obligación de pagar impuestos. La otra cara social de la moneda, los no privilegiados, estaba conformada por el pueblo, desde ricos burgueses hasta mendigos, y naturalmente sobre ellos recaían los impuestos que sustentaban al Estado. La burguesía, clase social que se encontraba en ascenso y se enriquecía a través del comercio, revelaba un gran descontento con este sistema que la discriminaba con respecto a los privilegiados, por lo cual empezaron a reclamar su participación en las decisiones del Estado, lo que llevó a una férrea oposición por parte de la nobleza, el clero y el rey, quienes se resistían a renunciar a sus particulares derechos (Rodríguez, 2014).

Acrescentando esta antagónica situación, la organización sociopolítica de la época, dirigida por el monarca Luis XVI, no podía contener el entorno problemático, que se originaba principalmente en un Estado agobiado por el déficit público, suscitado por los gastos de mantenimiento de la corte y el ejército, entre otros, los cuales superaban sus ingresos y hacían inminente la creación de nuevos impuestos para mitigarlos. Como era de esperarse, estos impuestos recaerían sobre los no privilegiados (Bienecka, 1989).

Por consiguiente, en 1789 llegó la iniciativa revolucionaria, y con ella profundos cambios que se desarrollaron como consecuencia de una gran metamorfosis: la formación de la Asamblea Nacional Constituyente. Este cambio alcanzó resultados impactantes, los cuales lograrían la liquidación del sistema feudal, con lo que los nobles y el clero se vieron obligados a renunciar a sus favorecidas excepciones económicas. Igualmente, se aprobó la primera Constitución, como un documento escrito que contenía un reglamento detallado en materia de organización estatal. Por último, pero no menos importante, se publicó la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, que fue calificada como una ley superior ubicada por encima de los poderes del Estado. Cada uno de estos efectos, uno detrás de otro, fueron provocados en gran medida por la constante presión de las masas y su búsqueda de una sociedad equilibrada tanto económica como políticamente (Brewer-Carías, 2011).

Mientras se desarrollan estos hechos, surgieron opiniones y nociones que construyeron la idea de una sociedad igualitaria. Entre estos se encuentran los aportes del republicano Robespierre (citado por Baumstimler, 1993), que defendía y sometía continuamente a discusión la relación entre la política y la moral. De esta manera expresó su idea del derecho: “¿Cuál es el primer objeto de la sociedad?”, a lo que respondió: “Mantener los derechos imprescriptibles del hombre. ¿Cuál es el primero de tales derechos? El de existir” (p. 5). Con esto se resalta la importancia de una existencia no solo biológica, sino de naturaleza política, con lo que se despliega el valor de la igualdad (Baumstimler, 1993).

Al tiempo de los cambios políticos ocurridos en Francia, llegó la idea más cercana a RBU de la mano de Thomas Paine, político norteamericano que vivió parte de este movimiento social. En su libro *Justicia agraria*, en 1795, presentó una propuesta de prestación universal, que partió de una reflexión crítica en relación con la pobreza y la propiedad privada. Paine afirmaba que la tierra no cultivada y en su estado natural era patrimonio de todos los individuos, a la cual tenían derecho legítimo desde el nacimiento. Por ello, quien quisiera explotarla debía pagar

el derecho a usarla como compensación a la pérdida de esa herencia natural. Con el alquiler de la tierra se conformó un fondo nacional que debía ser distribuido equitativamente a todos los pobladores, por medio de dos mecanismos diferentes: el primero otorgó 15 libras esterlinas a las personas mayores de edad, es decir, a quienes lograran alcanzar los veintiún años; el segundo representó una pensión de 10 libras esterlinas cuando las personas llegaron a la edad de cincuenta años. De esta manera se modificó la idea de justicia social, con el uso de las transferencias monetarias, que fueron calificadas como un derecho y no como una ayuda social (Pisarello, 2000).

En definitiva, la Revolución francesa revistió un carácter universal y difundió un modelo que propició la creación de una nueva cultura política que se propagó con la firme idea de lograr un cambio absoluto, que se extendió tanto a los países vecinos como a aquellos que se ubicaban en otros continentes. Inspiró una vez más la continua lucha contra la desigualdad y el vehemente deseo por la independencia (Badie et al., 1989).

En este periodo surgió la transformación universal del orden, la distribución y la composición del poder, lo que permitió evidenciar la lucha más imperiosa en la búsqueda de la libertad, la igualdad y la fraternidad. Este patrón se situó como un paradigma exitoso que afianzó y permitió justificar programas, proyectos y reformas políticas encaminadas al logro de condiciones de vida digna, justa y equitativa.

Siglo XIX

El siglo XIX inició con el fundamento de dar continuidad y profundidad a la Revolución industrial, surgida en Inglaterra en el siglo XVIII, caracterizada, principalmente, por el desmedido aumento en los mecanismos de producción comercial en desmedro del bienestar de los individuos y los colectivos sociales (Fernández, 2007). De esta forma, se generó el proletariado, un colectivo de personas que vivían en condiciones precarias e inhumanas, sometidas a una larga y mal remunerada jornada laboral en las fábricas, y que representaban un panorama totalmente opuesto al que vivían los burgueses, dueños de las fábricas, del capital y de los medios de producción.

En respuesta a esta situación, la sociedad se organizó con el fin de enfrentar de manera adecuada los abusos que se cometían en medio del afán de un mundo enfocado en la producción y en la efectividad. Las dinámicas y características

de esta nueva batalla social se explican en la obra de Engels y Marx (2011) *El manifiesto del partido comunista*, en la que se afirma que la principal causa de las revoluciones son las contradicciones y desequilibrios sociales.

Para Fourier ([1830] 2008) el desarrollo de la burguesía en el siglo XIX se estableció a partir de malas relaciones humanas que causaron infelicidad y miseria. Ante la desigualdad y la inequidad generada en el siglo XIX con la Revolución industrial, el autor propone un tipo de organización social en la cual se pueda aprovechar la autosuficiencia y el cooperativismo, en conjunto con el trabajo manual e intelectual, lo cual mejoraría considerablemente los procesos de producción.

El falansterio, teoría central de la obra de Fourier (2008), se basa en tres elementos centrales: el capital, el trabajo y el talento. La idea es que cada individuo debe escoger la función que va a desempeñar, de acuerdo con sus capacidades y características específicas. De esta manera, los empresarios invertirían un capital que con el tiempo les devolvería intereses. Los beneficios y ganancias restantes serían repartidos entre los trabajadores. Los talentos serían recompensados de manera especial, generando de esta manera una sociedad en armonía y libertad.

En 1848, un joven socialista quien se describía como discípulo fourierista, Joseph Charlier, expuso el beneficio para las comunidades de iniciar una ganancia territorial, una pequeña renta pagada como derecho incondicional por el municipio y el Estado a todos los ciudadanos por la propiedad de la tierra y los recursos naturales (Parijs, 2003). En 1867, Marx presentó una nueva crítica al paradójico desequilibrio social de la época. En su obra *El capital* analizó la fuerza o capacidad de trabajo, la cual se define como “el conjunto de las facultades físicas y mentales que existen en la corporeidad, en la personalidad viva de un ser humano y que él pone en movimiento cuando produce valores de uso de cualquier índole” (Marx, 2010, p. 132). En medio de esta argumentación, lo que el autor propone es la necesidad de una redistribución básica y justa, teniendo en cuenta las necesidades y las condiciones de subsistencia del obrero, según la labor y la jornada de trabajo desempeñada. Por otro lado, en ese mismo libro, Marx deja un aporte considerable a las teorías económicas, con la construcción conceptual de la *plusvalía*.

La parte del capital convertida en fuerza de trabajo cambia su valor en el proceso de producción. Reproduce su propio equivalente y un excedente por encima del mismo, el plusvalor, que a su vez puede variar, ser mayor o menor. (Marx, 2010, p. 120)

Por tanto, el valor agregado de un producto se deriva de la capacidad de trabajo del obrero, lo cual representaba un problema importante en la época, pues el trabajo no era pagado legítimamente, lo que generaba injusticia, desigualdad y segregación (Ackerley, 2008). Siguiendo la línea de trabajo de Marx, Engels (2000) sostuvo una nueva crítica a la desigualdad social. Para este autor, el fenómeno socioeconómico del trabajo contribuía directamente al surgimiento de la esclavitud y las clases sociales. “De la primera gran división social del trabajo nació la primera gran escisión de la sociedad en dos clases: señores y esclavos, explotadores y explotados” (p. 13).

En medio del contexto que se ha planteado, las notables desventajas sociales impulsaron la transformación del poder político. Así, se configuró la intervención estatal, que empezó a motivar el surgimiento de la política social como una responsabilidad propia del Estado. De la política social derivaron posteriormente los modelos de protección social, como medios e iniciativas implementadas con el fin de favorecer el bienestar y calidad de vida de los trabajadores.

Con base en lo anterior, es importante reflexionar sobre un caso de análisis particular: Alemania, el primer país en impulsar la iniciativa del desarrollo y la implementación de modelos de protección en Europa. Al mando del general Otto von Bismarck, se presentó al parlamento, el 15 de julio de 1883, un proyecto que consistía en otorgar un seguro para proteger a los trabajadores de la industria, de manera obligatoria para todas las empresas, con el fin de reducir los riesgos de enfermedades y de respetar la contingencia de la maternidad (Nugent, 1997).

El objetivo principal de este proyecto era, por tanto, garantizar unas condiciones adecuadas de trabajo para evitar cualquier tipo de riesgo que pudiera atentar contra la seguridad y el bienestar del trabajador. Debido a que no existía un método para prever el tiempo en que una persona estaría sana o enferma, el seguro respaldaría recíprocamente tanto al empleado como al empleador en materia de servicios de salud, financiamiento y riesgos sociales (Bosch, Melguizo y Pagés et al., 2013). Sin embargo, como explica Parijs (2003), la seguridad social no se consiguió de manera pacífica. Los beneficios de los trabajadores se obtuvieron por el desarrollo de toda una revolución que removió las raíces más profundas de la sociedad, en medio de las cuales se había cimentado el capitalismo y los medios de producción.

En síntesis, se han examinado diferentes opiniones e iniciativas que se desarrollaron con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas con mayores necesidades, en medio del contexto de desigualdad que caracterizó al siglo XIX, lo que condujo a la necesidad de establecer e implementar políticas dirigidas a

brindar y garantizar beneficios sociales a los cuales las personas pudieran acceder sin ningún tipo de condición. Esto finalmente llevó a consolidar el proceso de intervención social y política, con el firme objetivo de facilitar la redistribución de los recursos y mejorar las oportunidades de desarrollo de toda la población. Sin duda alguna, este tipo de enfoques sociales continúan influyendo en el desarrollo y el avance de nuevos conceptos que parten por comprender la situación de las personas con mayores necesidades, y en la consecuente implementación de modelos asistenciales.

Siglo XX

En 1918, al finalizar la primera guerra mundial, Russell (2013), en *Caminos de la libertad*, planteó un modelo de integración entre el anarquismo y el socialismo, con el fin de superar los desastres sociales que había dejado la guerra:

Un cierto pequeño ingreso, suficiente para las necesidades, sea asegurado a todo el mundo, trabaje o no, y que un ingreso mayor, tan elevado como la cantidad total de comodidades permitiera repartir, fuera dado a aquellos que se ocupasen en algún trabajo que estuviese reconocido por la comunidad como útil. Sobre esta base podemos seguir construyendo; creo que no es preciso siempre pagar más por un trabajo más especializado o considerado como socialmente más útil, puesto que un trabajo de esa clase es más agradable y apreciado que el trabajo ordinario y por lo cual sería preferido por aquellos que son capaces de hacerlo. (p. 88)

En esta declaración se articulan las ideas precursoras de RBU, dentro de las cuales se destaca la necesidad de la incondicionalidad para su acceso, con el fin de que todas las personas, sin importar su condición, puedan gozar de esta. Desde esta idea también se proyecta la necesidad de alcanzar un grado de reorganización socioeconómica, dirigida a los mercados y a la transformación de los perfiles laborales, con lo cual se logra el desarrollo de una rentabilidad social que apoye el establecimiento de una sociedad más igualitaria.

Además de la guerra, en el siglo XX empezó a un proceso que también alcanzó cobertura mundial, que se expandió rápidamente a lo largo de todos los países: la *globalización*. Esta se entiende como un fenómeno multifactorial que abarca

todos los aspectos de desarrollo cultural, que transforma drásticamente los mercados laborales y les imprime el excesivo desarrollo de la competitividad laboral, que como consecuencia ayudaría a acrecentar un entorno de desequilibrio social, mucho más marcado que el de los siglos pasados (Romero, 2002).

El modelo de globalización que comenzó a imperar estableció escenarios de desregulación de la economía internacional, lo que llevó al debilitamiento del Estado a favor del mercado. Esta visión de Meade (1964) se opone a la concepción de autores con pensamiento de corte liberal, para quienes la globalización representa un escenario positivo de intercambio de información que posibilita el progreso y el desarrollo social y económico. En lugar de ello, Duffield (2001) señala que los procesos de globalización han contribuido a ocasionar el aumento de las desigualdades sociales, a debilitar a los Estados que no forman parte del primer mundo, a posibilitar un escenario en donde es cada vez más evidente la falta de estructura socioeconómica.

Por estas razones, en medio de las tensiones, debilitamientos y desestructuras que surgen en el siglo XX, la globalización se convierte en una de las causas fundamentales de las luchas y la desigualdad. En esta medida, los conflictos internos son el producto también de rivalidades que trascendían en plano local, y que se insertaban de manera definitiva en tensiones de tipo global.

Para Márquez (2007), el mundo del siglo XX experimenta y reconoce una terrible contradicción, en la medida en que la inseguridad y la pobreza no son el producto de catástrofes accidentales, sino que forma parte integral de las dinámicas corrientes del sistema económico actual, basado en la globalización, en la productividad y en la competitividad.

En medio de estos eventos que generaban un impacto profundo en la sociedad, se establecía la necesidad de hallar una solución que suprimiera o ayudara a reducir la desigualdad, entendida como una problemática histórica que afectaba a la población, que limita las posibilidades de desarrollo y que crea mecanismos continuos de segregación. Hacia el primer tercio de este siglo, y de la mano de las políticas sociales, se implementaron los ingresos mínimos de inserción. Como explica Rodríguez (2013), estos ingresos se fundamentaron en la distribución de un subsidio monetario basado en el principio de solidaridad, que garantizara un nivel mínimo de desarrollo económico a sus beneficiarios, en este caso ciudadanos con recursos insuficientes. Este principio de solidaridad se sigue implementando hoy.

Así se construyeron estos sistemas, que funcionaban como un modelo complementario y diferencial de seguridad social, que poseían una cobertura condicionada

sujeta a variables de edad, nacionalidad, tiempo de residencia y disponibilidad para el trabajo. Por ello la duración de estos beneficios era ilimitada, pues solo estaban mientras se mantuvieran las condiciones que eran registradas al ingreso de estos programas. Es en el siglo XX la época en la que en gran medida se materializaron distintas iniciativas alrededor del mundo, con el fin de favorecer la igualdad y la equidad social, a partir de una renta básica que les permitiera a todas las personas acceder a unas condiciones mínimas y básicas para garantizar su bienestar. En particular, los sistemas de seguridad social surgieron en varios países europeos, como fue el caso de Dinamarca, con la implementación del *Social Bistand* en 1933, al que posteriormente le seguiría *Income Support* del Reino Unido en 1948. Alemania siguió con su herencia bismarckiana, e influenció también a países como Francia, Italia, Bélgica, entre otros (Ayala Cañón, 1994).

Ahora bien, antes de entrar a analizar casos concretos, es importante examinar las teorías e ideologías que los soportan y le dan sustento, con el fin de comprender los conceptos que se relacionan en el siglo XX con la RBU.

Para empezar, en 1936, el economista británico John Maynard Keynes publicó su libro *Teoría general del empleo, el interés y el dinero*, en el que analiza una variable económica: la *demanda global*, a la cual se le atribuye la permanencia de la crisis. A esta variable, conformada por diferentes participantes como las familias, las empresas, el sector público y el mercado internacional, se le debía aplicar un método económico que ayudara a disminuir los problemas de desempleo, por medio del aumento de la demanda. Esto solo se lograría reduciendo los impuestos a los ciudadanos y los intereses a las empresas, con el fin de incentivar la inversión, mejorando la exportación y aumentando la producción y la ganancia. Esta teoría fue denominada como modelo del Estado benefactor keynesiano, diseñada para reducir las diferencias sociales como producto de la modificación en la estructura del sistema económico.

Como complemento, el economista y político británico William Beveridge (1942), que fue uno de los responsables de la creación de un plan social en beneficio de los trabajadores conocido como el *Estado del bienestar*, planteó que todo ciudadano en edad laboral debía pagar una serie de ajustes sociales semanales, con el fin de poder beneficiarse de unas prestaciones en caso de desempleo, jubilación, retiro o enfermedad. En particular, este sistema aseguraría un nivel de vida mínimo para todas las personas, por debajo del cual nadie debería estar.

Posteriormente, Hayek (1978) publicó *El camino de servidumbre*, libro en el que presenta una reflexión crítica en torno a la libertad económica de la que

gozaban los mercados laborales, y a la necesidad de crear una forma de control que permitiera lograr una seguridad económica y una libertad efectiva. El punto más interesante de esta obra es que tanto la seguridad económica como la libertad efectiva se consideran como un objeto de legítimo derecho, y no como el privilegio de unos pocos. Por tanto, Hayek (1978) sostiene que si una sociedad alcanzaba un nivel general de riquezas, podía lograr la integración de un ingreso mínimo a sus ciudadanos: “Es indudable que un mínimo de alimento, albergue y vestido, suficiente para preservar la salud y la capacidad de trabajo, puede asegurarse a todos” (p. 122).

En 1962, Friedman (1962) propuso un mecanismo que sería conocido como *impuesto negativo sobre la renta* (INR). Este concepto, que surge inicialmente en su libro *Capitalismo y libertad*, se define como un medio económico útil para garantizar un nivel mínimo de vida a los ciudadanos, sin importar si tienen o no ingresos. Este proyecto solo se lograría con la implementación de un único impuesto, que sería aplicado al 50% de todas las rentas de mercado, con lo que se obtendrían numerosas ventajas sociales, como la disminución de la pobreza y la transformación de la oferta laboral.

Posteriormente, surgió una modificación del INR llamada: *crédito por impuesto sobre la renta* (*Earned Income Tax Credit* [EITC]), que se establecía como un beneficio otorgado a los trabajadores con bajos o medianos ingresos. Para ello se utilizó un sistema que entrega una renta mínima, establecida a través de salarios, pagos, reducción de impuestos y otro tipo de compensaciones, procedentes de un cálculo obtenido del ingreso neto de sus solicitantes (Internal Revenue Service, s. f.).

En 1964, Meade (1964) publicó *La eficiencia, la igualdad y la propiedad de bienes*, obra en la que hizo referencia a las excesivas y extremas desigualdades en función de la propiedad de los bienes y los mercados mundiales. El autor identificó múltiples factores económicos, demográficos y sociales que construyen y favorecen las desigualdades. Meade defendía la importancia de la incondicionalidad y la permanencia de los recursos, con el fin de transformar la percepción económica y de estructurar una nueva forma de capitalismo para las sociedades, obteniendo así una política de igualdad.

En 1972, James Tobin, que fue uno de los asesores económicos del candidato presidencial demócrata George McGovern, se hizo cargo del *Demogrant*, una de las propuestas de esa campaña política. Tobin, interesado en diseñar una estrategia que fuera económicamente sólida para luchar contra la pobreza, desarrolló un sistema de ingreso mínimo de riesgo organizado en dos propuestas: la primera

fue semejante a un impuesto negativo sobre la renta; la segunda era un ingreso garantizado, que consistía en pagos periódicos de prestaciones básicas y completas para todas las familias (Parijs, 1998).

En este punto es importante analizar un caso puntual en el que se concretan las teorías que han sido examinadas. Para 1976, el modelo de RBU pasó de la teoría a la práctica, ya que se materializó en Alaska, en donde se estableció por medio de una enmienda constitucional, con lo cual se creó un fondo permanente denominado Alaska Permanent Fund (APF), al que se le consigna el 25% de los cánones de arrendamiento mineral, regalías y pagos por participación en los ingresos de minerales federales y las primas recibidas por el Estado. Actualmente, en la Constitución de Alaska se determina la utilización de este fondo, en el que la mitad de los ingresos anuales consignados se distribuyen en un programa de dividendos. El porcentaje restante se utiliza para amortizar las pérdidas del fondo causadas por la inflación. Si todavía existiera un excedente después de realizar estos procesos fiscales, sería depositado en una cuenta de reserva para futuros dividendos y saldos de inflación (Alaska Legislative, 2012).

Con la creación del APF, en 1980 se creó el Permanent Fund Dividend Programme (PFD), el cual autorizaba el pago de dividendos iguales a todos los habitantes del Estado. Estos dividendos se distribuyeron por primera vez el 14 de junio de 1982 por medio de un cheque de \$ 1.000 dólares. Un año después, se implementó un periodo de residencia, el cual era necesario para inscribirse al programa. Al mismo tiempo se decidió que los delincuentes no serían elegibles para el dividendo. A través del tiempo, este programa se ha modificado sustancialmente, y con el uso de las tecnologías de información y comunicación se logró que en 2007 más de las dos terceras partes de habitantes de Alaska aplicaran al programa por internet (State of Alaska, 2016). Los efectos sociales que se han generado con la implementación del programa en sus más de 30 años han permitido transformar a Alaska en el estado más igualitario. Esto se evidencia con las cifras del coeficiente Gini para 2009, que en promedio para los Estados Unidos fue de 0,47, mientras que en Alaska fue de 0,40 (Soledad et al., 2012).

Frente a casos prácticos, también vale la pena mencionar la Red Europea de Renta Básica (BIEN), fundada en 1986, con el objetivo primordial de promover el apoyo integral y difusión de la RBU para el logro de futuras implementaciones de este modelo, lo que genera un entorno social basado en un crecimiento económico equitativo.

Pero más allá del debate que se desató a finales del siglo XX sobre la procedencia del término, en esta época se implementaron grandes avances para llevar a la práctica las teorías en torno a la importancia de establecer medidas económicas para garantizar la igualdad social, y para disminuir las brechas que causan la inequidad y la segregación. Ante todo, los esfuerzos e iniciativas generadas en los distintos países para posibilitar una renta básica responden a la necesidad de garantizar unas condiciones mínimas de ingreso y satisfacción de las necesidades básicas, a las cuales todas las personas deben tener acceso, sin tener para ello ningún tipo de restricción. Es decir, la RBU permite una igualdad de partida que facilita al individuo desarrollar sus capacidades y ejercer sus libertades.

Perspectivas del siglo XXI

En la actualidad, se concibe la RBU como una idea simple, pero de gran poder de transformación para la problemática histórica y social que se desarrolla en el siglo XXI, producida por factores como el aumento de la desigualdad, el desempleo y el advenimiento de la automatización en el marco de la denominada *cuarta revolución industrial* o *industria 4.0* (Frey y Osborne, 2017, pp. 2-3; Hwang, 2016).

Es por ello por lo que la definición de RBU sigue en construcción, agregando características que no se atribuían inicialmente, lo que permite una articulación integral en términos filosóficos, económicos y sociológicos, que han ido sofisticando el concepto con el paso del tiempo. Hoy en día, su plataforma principal se dirige directamente a varios escenarios, como la superación de la pobreza, la precariedad y el descontento laboral. Por ello la preocupación a escala mundial se centra en garantizar una base material para todos los ciudadanos, que pueda ser utilizada según la autonomía moral de cada quien, con el fin de alcanzar el desarrollo de la libertad individual (Kliver, 2012). Una de las definiciones que apoyan este concepto en la actualidad es propuesta por Parijs (2003):

Un ingreso básico sea pagado por el gobierno, en un nivel uniforme y a intervalos regulares, a cada miembro adulto de sociedad. La subvención es pagada, y su nivel es fijo independientemente de si la persona es rica o pobre, vive solo o con otros, está dispuesta a trabajar o no. (p. 43)

Por su parte, Raventós (2007) plantea que la RBU debe ser un ingreso universal garantizado, pagado por el gobierno a cada miembro de pleno derecho de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada. Esta RBU se debe pagar sin importar si la persona es rica o pobre e independientemente de sus otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quién conviva.

Con lo anterior se puede afirmar que la RBU consiste en un derecho común de la sociedad, materializado en una cierta cantidad de dinero, que debe cumplir dos parámetros: el primero, el tiempo de distribución; el segundo, la cantidad de nominación monetaria. En particular, cada uno de estos parámetros debe adaptarse paulatinamente al contexto social y el nivel de desarrollo cultural y económico de cada país.

Para Fernández (2007), este modelo tiene las mismas o más dificultades que los modelos anteriores de sostenimiento de la renta. Sin embargo, aclara que a pesar de ello contiene las virtudes y características suficientes que lo hacen idóneo para establecer los fundamentos de un nuevo modelo de bienestar social público para el siglo XXI. Este tipo de iniciativa conseguiría abolir la excesiva competencia laboral y su consecuente explotación y mala remuneración, encaminado a extinguir los llamados *McJobs*.¹ De esta forma se permite una mejora en las condiciones laborales, con lo que se obtendrían empleos formales que brinden protección económica y social, y garanticen un sistema de bienestar nuevo, eficaz y equilibrado.

Estas consideraciones, fundamentadas en la RBU y en la utilización óptima de los dineros provenientes de los impuestos, llevarían a un cambio social que impactaría en todo tipo de personas, pues no estarían obligadas a ocupar puestos de trabajos con perspectivas laborales pobres, razón por la cual los empleadores tendrían que optar por mejorar sus condiciones y medios de trabajo (Raventós, 2007).

En 2010, el Parlamento Europeo emitió un informe sobre el papel de la renta mínima en la lucha contra la pobreza y la promoción de una sociedad integradora. Consideró que las diversas experiencias con los salarios mínimos y la retribución básica para todos constituyen instrumentos eficaces contra la pobreza y la exclusión social, lo que garantiza una vida digna para todos. Además, pidió a la Comisión que presente una iniciativa que apoye otras experiencias en los Estados

1 “El McJob es un trabajo ‘de paso’, con escasa gratificación salarial, al menos en el largo plazo, valorado como renta añadida y extra para los jóvenes estudiantes en el corto plazo, con características concretas de funciones repetitivas y para nada creativas, adaptado solo para solventar necesidades temporales de subsistencia económica, y sin ninguna cualificación o nivel profesional especializado” (Gentile, 2003, p. 8).

miembros, teniendo en cuenta las mejores prácticas, y que permitan avalar a título individual distintos modelos de salario mínimo adecuado y de retribución básica, con los que se prevenga la precariedad, y con los que se apoye la justicia social y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos (Bolan y Dassis, 2014).

Por otro lado, cabe tener en cuenta que la propuesta de RBU genera ciertos paralelismos con los objetivos de diversos programas sociales, como el Programa Bolsa Familia (PBF) de Brasil, creado en 2003, que se convirtió en la mayor estrategia sociopolítica de transferencia de ingresos condicionados, debido a la cantidad de familias beneficiadas y su dirección operativa en combatir la pobreza (Ávila, 2013). Este proyecto abrió las posibilidades para que en 2004, en Brasil, se creara la versión latinoamericana de RBU (Palácio do Planalto, 2004). Sin embargo, aunque dicha medida fue planteada para ser distribuida universalmente, por ahora solo beneficia a la población vulnerable.

Una de las propuestas más recientes de la RBU se desarrolló en Suiza, la cual consistió en proponer conceder a sus habitantes 2.500 francos mensuales, con el objetivo de eliminar la pobreza, incentivar el voluntariado y la vocación por el trabajo. Sin embargo, esta propuesta, que fue sometida a votación el 5 de junio de 2016, fracasó al obtener el rechazo del 76,9 % de sus votantes. En esta iniciativa solo participó el 46,3 % de sus residentes. Entre sus múltiples debates y oposiciones, se ubicó el mecanismo de financiación, del cual solo se tenía previsto el 88 %, con lo que el 12 % restante tendría una teórica incertidumbre económica. En contraste, la senadora Sonia Fenazzi, argumentó: “Puede convertirse en una solución concreta dentro de 20 o 30 años, cuando la digitalización del trabajo suponga la pérdida de numerosos empleos” (Swissinfo.ch, 2016).

Actualmente, en Finlandia se está desarrollando un experimento de RBU que incluye a 2000 personas entre los 25 y 56 años, que son sujetos de pagos incondicionales mensuales por dos años. Este proyecto empezó desde enero de 2017. La institución encargada de este proceso es Kela (Seguro Social de Finlandia), que administra este programa con el objetivo social de comparar la efectividad de una renta básica incondicional con las prestaciones sociales de desempleo por medio del estudio de tasas de empleo en estos grupos etáreos. A los participantes se les asignarán aproximadamente 590 USD, los cuales no serán sometidos a impuestos, y tampoco se reducirán o eliminarán si el participante encuentra trabajo. Este experimento es liderado por Olli Kangas, quien también propone incluir a personas menores de 25 años y con pequeños ingresos (Kela, 2017).

Estas experiencias han encontrado que la financiación es el punto de debate más crítico de la RBU. Por ello se ha recalcado en que la ganancia que puede llegar a obtenerse de esta debe tener más que acotaciones claras, serias y realistas, pues una reasignación de recursos provenientes de los presupuestos generales de un Estado hace que se manejen gastos exageradamente altos, y por consiguiente imposibles de pagar. Por tanto, explica Márquez (2007), se recomienda trabajar en propuestas constructivas y creíbles que tengan en cuenta la realidad social de cada contexto.

Finalmente, en este sentido, y a pesar de sus detractores, la RBU se empieza a considerar como una solución de verdadera transformación derivada del cambio conceptual y teórico que sustentan las políticas actuales. Se pasa de transformar una sociedad neoliberal enfocada en el crecimiento económico automatizado que como consecuencia ha disminuido considerablemente empleos y abaratado la mano de obra, por una enfocada al desarrollo social, que proporciona grandes oportunidades a cada persona para que tenga una vida digna, debido a que la RBU permitiría a las personas tener un sustento mínimo y una seguridad económica estable (Standing, 2010).

Conclusiones

La concepción del concepto de RBU ha sido el resultado del paulatino decantar de ideas sobre cómo construir sociedades equitativas y socialmente justas. A pesar de que desde la antigüedad existió la preocupación por mejorar las condiciones de los más pobres y vulnerables, solo fue hasta el Renacimiento, en la épica obra de Tomás Moro, *Utopía*, cuando por primera vez se planteó la posibilidad de entregar un ingreso a todos los habitantes de un territorio, independiente de cualquier evaluación de sus condiciones sociales, culturales o étnicas (Moro, 1805).

Desde entonces, la idea de implementar una RBU ha sido el objeto de estudio de áreas como economía, sociología, filosofía y ciencia política, que han comprendido la necesidad de garantizar una seguridad y una libertad económicas básicas a los seres humanos, por medio del acceso efectivo a unos ingresos de forma periódica y sin ningún tipo de restricción ni condición, para que les sirva como apoyo al desarrollo de sus capacidades.

Pero esta idea, que a juicio de muchos aún se considera utópica, a partir de su propuesta poco a poco se ha venido transformando en una de las principales

opciones para lograr equidad en las sociedades industriales y posindustriales, las cuales, actualmente, se encuentran afectadas seriamente por la concentración de la riqueza en manos de unos pocos y la automatización de la producción en el marco de la denominada cuarta revolución industrial. Estos factores, como consecuencia, han generado desempleo e incertidumbre social, lo que ha empezado a ser causa de inestabilidad democrática y xenofobia.

Es así que la ensoñación utópica de la RBU ya se ha convertido en realidad en diferentes lugares del mundo. La experiencia más larga en el tiempo es quizás la del estado de Alaska, con resultados favorables para el bienestar de la población. Esta experiencia ha dado pie a que en países de diferentes continentes se haya decidido crear programas pilotos que permitan conocer y evaluar el impacto social que tiene la RBU como estrategia que devuelva a los ciudadanos parte de la riqueza generada en sus países, con lo que se les permita, de forma libre, decidir en qué gastar estos recursos.

Lo anterior también viene aupado por el deseo de construir, adaptar e implementar este instrumento económico como estrategia de despliegue de nuevas condiciones sociales que favorezcan el desarrollo integral de cada individuo. Así, hoy la propuesta de la RBU irrumpe en el escenario mundial con ideales teóricos que se ajustan a los sistemas económicos, los cuales se consolidan como una fuerza política con un objetivo claro y específico: la equidad.

Y es que, más allá de ayudar a garantizar la subsistencia de las personas, la RBU tiene el potencial social de apoyar al desarrollo de competencias, capacidades y habilidades que les permitan a las personas enfrentar los retos que se imponen en la época contemporánea, gracias a que, al liberarlos de la necesidad de trabajar para subsistir, los seres humanos pueden cultivar su espíritu por medio de la educación y las artes, entre otros aspectos. En efecto, remediar la pobreza no depende de asegurar un ingreso mínimo, sino de fortalecer y potenciar el conjunto de conocimientos y destrezas que les permitan proyectar beneficios colectivos, partiendo de la individualidad de oportunidades.

Obviamente, existen detractores de la RBU que fundamentan sus críticas básicamente en dos factores: el primero, la inviabilidad de los países de financiar este estipendio; la segunda, la fragmentación entre el binomio ingreso-trabajo, base moral sobre la que las sociedades se han construido históricamente. Al respecto, a la primera objeción se puede responder que la cantidad de riqueza producida por la economía globalizada es suficiente para financiar una RBU para todos los habitantes del planeta. Para ello se requiere el diseño y la implementación de

políticas tributarias progresivas que permitan redistribuir la riqueza, de tal forma que se reduzca su concentración. Una propuesta al respecto es la planteada por el economista francés Thomas Piketty (2014), quien postula la aplicación de un tributo a las transacciones financieras a escala global.

En cuanto a la segunda objeción, el binomio ingreso-trabajo como pilar moral de las sociedades pierde validez con la automatización de la mayor parte de las actividades humanas, como está previsto que suceda en las próximas décadas. Esto llevará a que si no se crean estrategias que generen ingresos a los ciudadanos, se consolidará una economía altamente eficiente y productiva que oferte bienes y servicios en mercados, con cada vez más escaso número de compradores. Además, el binomio ingreso-trabajo ya ha sido fracturado por el 1 % de la población mundial que concentra la mayor cantidad de riqueza, puesto que este pequeño grupo social hoy vive de las rentas especulativas producidas por el capital que poseen y no por el trabajo que realizan. Entonces: ¿por qué este privilegio no se les puede brindar a todos los habitantes del planeta? (Piketty, 2014; Chomsky, 2016).

Por ello, la RBU se convierte, junto con la creación de empleos en el sector del cuidado y otros hoy desconocidos, en una de las principales opciones con potencial de restablecer la justicia social, el bienestar y la capacidad de compra de los individuos en las economías de mercado, con lo que se estará *ad portas* de iniciar una nueva etapa histórica en que el ser humano se libere del trabajo como su única fuente de ingreso.

En síntesis, la RBU ha sufrido una serie de transformaciones conceptuales y metodológicas, en medio de los debates que se han establecido a escala mundial sobre su necesidad y pertinencia. En todo caso, las problemáticas relacionadas con la inequidad, la injusticia social, la desigualdad y la pobreza siguen estando presentes en el mundo, por lo cual resulta fundamental crear un apoyo económico que no posea restricciones ni condiciones, y que asegure la satisfacción de unas necesidades básicas, pero sobre todo que apoye realmente el desarrollo efectivo de capacidades y conocimientos que le permitan a la población enfrentar las condiciones adversas que se viven diariamente en el mundo. Es decir: llegó la hora de hacer realidad la utopía.

Referencias

- Ackerley, M. I. (2008). Socialismo utópico, la crítica de C. Marx y F. Engels. Su vigencia en el siglo XXI. *Eikasia. Revista de Filosofía*, 3(16), 156-162.
- Alaska Legislative. (2012). *Alaska's Constitution. A Citizen's Guide. Article IX, Section 15*. Juneau.
- Ávila, M. P. (2013). El Programa Bolsa Familia y la pobreza en Brasil: mucho más que números a considerar. *Revista Sociedad y Equidad*, (5), 164-187. <https://doi.org/10.5354/0718-9990.2013.26318>
- Ayala Cañón, L. (1994). Los sistemas generales de rentas mínimas en Europa: logros, límites y alternativas. *Documentación Social*, (96), 223-276.
- Badie, B., Mardin, S., Hermassi, E., Kawano, K., Castro Leiva, L., Koval, B., et al. (1989). El impacto mundial de la Revolución francesa. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, (119). París: Unesco.
- Barry, B. (1983). *Intergenerational justice in energy policy*. Londres: Verso Books. [https://doi.org/10.1016/0301-4215\(83\)90009-5](https://doi.org/10.1016/0301-4215(83)90009-5)
- Basic Income European Network. (2004). *Basic Income European Network*. Recuperado de <http://www.basicincome.org/>
- Baumstimler, Y. (1993). S'aime-t-on de terreur? O la exaltación del terror. *Revista Colombiana de Psicología*, (2), 7-14.
- Beltrán, R. S. (2011). *La regulación de la pobreza. El tratamiento jurídico-político de la pobreza: Los ingresos mínimos de inserción*. La Rioja: Universidad de La Rioja.
- Beveridge, S. W. (1942). *Social insurance and allied services*. Londres: Stationery Office.
- Bienecka, M. P. (1989). Las causas de la Revolución francesa. En A. N. Estrategicos, *Política y estrategia* (pp. 11-36). Santiago de Chile: Universitaria. Recuperado de <http://www.anepe.cl/wp-content/uploads/EDICI%C3%93N-N%-C2%BA-52-COMPLETA.pdf>
- Boland y Dassis. (2014). Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la renta mínima europea e indicadores de pobreza (Dictamen de iniciativa). *Diario Oficial de la Unión Europea*, n.º 2014C 170/04.
- Bosch, M., Melguizo, A. y Pagés, C. (2013). *Mejores pensiones, mejores trabajos: hacia la cobertura universal en América Latina y el Caribe*. Washington D.C: Banco Interamericano De Desarrollo.
- Brewer-Carías, A. (2011). Los aportes de la Revolución francesa al constitucionalismo moderno y su repercusión en Hispanoamérica a comienzos del siglo XIX. *Revista Ars Boni Et Aequi* 7(2), 111-142.
- Castel, R. (2010). *El ascenso de las incertidumbres: trabajo, protecciones, estatuto del individuo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Chomsky, N. (2016). *¿Quién domina el mundo?* Barcelona: Ediciones B.
- Deaton, A. (2015). *El gran escape. Salud, riqueza y los orígenes de la desigualdad*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Duffield, M. (2001). *Governing the borderlands. Politics and humanitarian aid: debates, dilemmas and dissension*. Londres: Commonwealth Institute.
- Earth. (s. f.). *Network Basic Income Earth*. Recuperado de www.basicincome.org/basic-income/

- Engels, F. (2000). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Marxists Internet Archive.
- Engels, F. y Marx, C. (2011). *Manifiesto del Partido Comunista*. México: Centro de Estudios Socialistas Carlos Marx.
- Fernández, R. D. (2007). La asignatura de Historia del Trabajo Social en la Diplomatura de Trabajo Social. *Acciones e Investigaciones Sociales*, (24), 43-63.
- Fourier, C. ([1830] 2008). *El falansterio (textos selectos)*. Buenos Aires: Ediciones Godot Argentina.
- Frey, C. B. y Osborne, M. A. (2017). The future of employment: how susceptible are jobs to computerization? *Technological Forecasting & Social Change*, 114, 254-280. <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2016.08.019>
- Friedman, M. (1962). *Capitalism and freedom*. Londres: The University of Chicago Press.
- Gentile, A. (2003). *En las tramas del McJob, descualificación laboral y riesgos de la vulnerabilidad social para los trabajadores de fastfood*. Recuperado de <http://ipp.csic.es/sites/default/files/content/workpaper/2003/dt-0313.pdf>
- Gutiérrez Escudero, A. (2005). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 7(13). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28261313>
- Hayek, F. A. (1978). *Camino de servidumbre*. Madrid: Alianza.
- Hwang, J. S. (2016). The fourth industrial revolution (Industry 4.0): intelligent manufacturing. *Surface Mount Technology*, 31(7), 10-15.
- Internal Revenue Service. (s. f.). *Earned Income Tax Credit*. Recuperado de <https://www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit>
- Jiménez, G. y Rodríguez, R. (2014). Enfrentándose a la desigualdad social: el papel de la legitimidad y la identificación grupal. *Escritos de Psicología Scielo*, 7(1), 10-19. <https://doi.org/10.5231/psy.writ.2013.1511>
- Kela. (2017). *Basic Income Experiment 2017-2018*. Recuperado de <http://www.kela.fi/web/en/basic-income-experiment-2017-2018>
- Keynes, J. M. (1936). *Teoría general del empleo, el interés y el dinero*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Kluver, C. (2012). Renta básica universal. Una aproximación a una propuesta social. *Comentarios de Seguridad Social*, (39), 1-21.
- Koistinen, P. y Perkiö, J. (2014). Good and bad times of social innovations: the case of universal basic income in Finland. *Basic Income Studies*, 9(1-2), 25-57. <https://doi.org/10.1515/bis-2014-0009>
- Márquez, G. M. (2007). *Crisis y reconstrucción del Estado del bienestar: las posibilidades de la renta básica de ciudadanía*. Vitoria-Gasteiz: Donostia.
- Marx, K. (2010). *El capital: crítica de la economía política*. Madrid: Pedro Scaron.
- Meade, J. E. (1964). *Efficiency, equality and the ownership of property*. Londres: Routledge.
- Moro, T. (1805). *Utopía*. Madrid: Don Mateo Repullés.
- Nugent, R. (1997). *Institución del derecho del trabajo y de la seguridad social*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Olmeda Freire, G. (1997). La renta mínima garantizada: a caballo de la asistencia, la seguridad social y la política de empleo. *Revista de Treball, Economia i Societat*, (7), 33-56. Recuperado de http://www.ces.gva.es/pdf/trabajos/articulos/revista_07/Art3-rev7.pdf

- Palácio do Planalto. (2004). Presidência da República. Casa Civil. Subchefia para Assuntos Jurídicos. Recuperado de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/lei/110.835.htm
- Parijs, P. (1998). James Tobin, the demogrant and the future of U.S. social policy. *BIEN's 7th Congress* (pp. 6-7). Amsterdam.
- Parijs, P. V. (2003). *La renta básica: más allá de la sociedad salarial*. Medellín: Escuela Nacional Sindical.
- Piketty, Th. (2014). *El capital en el siglo XXI*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Pisarello, G. (2000). Vindicación de Thomas Paine. *Revista Derecho del Estado*, (8), 3-29.
- Raventós, D. (2007): *Basic income. The material conditions of freedom*. Londres: Pluto Press.
- Rodríguez, J. R. (2013). Las políticas de lucha contra la exclusión social y su relación con la Pedagogía Social: los programas de rentas mínimas de inserción y la propuesta de las rentas básicas. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 21(40), 1-27. <https://doi.org/10.14507/epaa.v21n40.2013>
- Rodríguez, S. (2014). *Breve historia de la Revolución francesa*. Madrid: Ediciones Nowtilus. Recuperado de <http://www.aglutinaeditores.com/media/.../7a.../7a2d077780e04fe6ae14fedc864c18c.pdf>
- Romero, A. (2002). *Globalización y pobreza*. Pasto, Colombia: Ediciones Uninariño.
- Rousseau, J.-J. ([1755] 1999). *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Recuperado de <http://www.enxarxa.com/biblioteca/ROUSSEAU%20Discurso%20sobre%20la%20desigualdad.pdf>
- Russell, B. (2013). *Los caminos de la libertad: el socialismo, el anarquismo y el sindicalismo*. Barcelona: Orbis.
- Sanzo, L. (2005). La introducción de la renta básica en España. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 23(2), 123-149.
- Standing, G. (2010). *The Precariat*. Londres: Bloomsbury Academic.
- State of Alaska, P. (2016). *Historical Timeline*. Recuperado de <http://pfd.alaska.gov/Division-Info/Historical-Timeline>
- Soledad, M., Suplicy, E., Cabezas, R. y Berois, R. (25 de octubre de 2012). *Ley Marco de Renta Básica*. Buenos Aires: Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional, Parlamento Latinoamericano. Recuperado de <http://www.senado.gov.ar/upload/12042.pdf>
- Swissinfo.ch. (2016). Suiza: Adiós al sueño de la renta básica incondicional. Recuperado de http://www.swissinfo.ch/spa/suiza_adi%C3%B3s-al-sue%C3%B1o-de-la-renta-b%C3%A1sica-incondicional/42204442